BVQ BOLSA DE VALORES QUITO

GUÍA PARA EL INVERSIONISTA EXTRANJERO 2022

MERCADO DE VALORES EN ECUADOR: UNA OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN

ÍNDICE

1. OBJETIVO 2

2. DEFINICIONES 2

3. ¿POR QUÉ INVERTIR EN ECUADOR? 5

4. EL MERCADO DE VALORES ECUATORIANO 11

- Historia
- Estadísticas de mercado
- Beneficios para los inversionistas

5. PROCEDIMIENTO PARA INVERTIR EN EL MERCADO DE VALORES ECUATORIANO 22

- Requisitos documentales
- Obligaciones del inversionista con otras instituciones
- Compañía emisora
- Servicio de Rentas Internas
- Instituciones financieras

6. TRATAMIENTO TRIBUTARIO APLICABLE AL MERCADO DE VALORES 28

7. BIBLIOGRAFÍA 31

8. PUNTO DE CONTACTO 32

1 OBJETIVO

La presente guía busca dotar a potenciales inversionistas extranjeros de información sumaria respecto a los requisitos, procedimientos, beneficios y demás aspectos derivados de la inversión en activos financieros a través del mercado de valores ecuatoriano.

2 DEFINICIONES

a) Casas de valores:

Compañías anónimas autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para ejercer la intermediación de valores.[1]

b) Catastro público del mercado de valores:

La persona natural o jurídica ecuatoriana, propietaria o que ejerce control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano. También se incluyen en este concepto, las personas naturales o jurídicas o entidades de los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios ecuatorianos, propietarios o que ejercen control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano.[2]

c) Depósitos centralizados de compensación y liquidación:

Instituciones públicas o compañías anónimas autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para recibir en depósito valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, encargarse de su custodia y conservación y brindar los servicios de liquidación y de registro de transferencias y, operar como cámara de compensación de valores.[3]

d) Extranjero:

Toda persona natural o jurídica que no tenga residencia fiscal en el Ecuador.

Se considera que una persona natural tiene residencia fiscal en Ecuador cuando:

1. Su permanencia en el país, incluyendo ausencias esporádicas, sea de 183 días calendario o más, consecutivas o no, en el mismo período;

2. Su permanencia en el país, incluyendo ausencias esporádicas, sea de 183 días calendario o más, en un lapso de 12 meses dentro de dos periodos fiscales;

[1] Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II (Ley de Mercado de Valores). Asamblea Nacional del Ecuador, 22 de febrero de 2006. Art. 56

[2] Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II (Ley de Mercado de Valores). Asamblea Nacional del Ecuador, 22 de febrero de 2006. Art. 18

[3] Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II (Ley de Mercado de Valores). Asamblea Nacional del Ecuador, 22 de febrero de 2006. Art. 60

3. El núcleo principal de sus actividades o intereses económicos radique en Ecuador;

4. No haya permanecido en otra jurisdicción más de 183 días calendario, en el ejercicio fiscal, y sus vínculos familiares más estrechos se mantengan en Ecuador.

Se considera que una persona jurídica tiene residencia fiscal en Ecuador cuando haya sido constituida o creada en territorio ecuatoriano, de conformidad con la legislación nacional.[4]

e) Impuesto a la renta (IR):

Impuesto que grava la renta global que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.[5]

f) Impuesto al valor agregado (IVA):

Impuesto que grava el valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados.[6]

g) Impuesto de salida de divisas (ISD):

Impuesto sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.[7]

h) Inversión extranjera:

Inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en el extranjero, o que implique capital que no se hubiere generado en el Ecuador.[8]

i) Inversión nacional:

Inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas ecuatorianas, o por extranjeros residentes en el Ecuador, salvo que demuestren que se trate de capital no generado en el Ecuador.[9]

j) Inversionista nacional:

Persona natural o jurídica ecuatoriana, propietaria o que ejerce control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano a través de cualquier vehículo jurídico, como fideicomisos o fondos de inversión. También se incluyen en este concepto a las entidades de los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios ecuatorianos, propietarios o que ejercen control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano.[10]

[4] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Asamblea Nacional del Ecuador, 29 de diciembre 2007. Arts. 4.1 y 4.2
[5] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Asamblea Nacional del Ecuador, 29 de diciembre 2007. Art. 1
[6] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Asamblea Nacional del Ecuador, 29 de diciembre 2007. Art. 52
[7] Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. Asamblea Nacional del Ecuador, 29 de diciembre 2007. Art. 155
[8] Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI. Asamblea Nacional del Ecuador, 29 de diciembre de 2010. Art. 13 literal c)
[9] Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI. Asamblea Nacional del Ecuador, 29 de diciembre de 2010. Art. 13 literal d)
[10] Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI. Asamblea Nacional del Ecuador, 29 de diciembre de 2010. Art. 13 literal e)

k) Mercado bursátil:

Mercado conformado por ofertas, demandas y negociaciones de valores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, en las bolsas de valores y en el Registro Especial Bursátil (REB), realizadas por los intermediarios de valores autorizados, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.[11]

l) Mercado extrabursátil:

Mercado primario que se genera entre la institución financiera y el inversor sin la intervención de un intermediario de valores, con valores genéricos o de giro ordinario de su negocio, emitidos por instituciones financieras, inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores.[12]

m) Operación bursátil:

Operación de compraventa de valores inscritos en el Catastro Público de Mercado de Valores y las Bolsas de Valores, ejecutada a través de la Bolsa de Valores de Quito, con la intervención de una Casa de Valores.

n) Servicio de rentas rnternas (SRI):

Organismo técnico y autónomo del Estado ecuatoriano, encargado de la administración tributaria en el Ecuador.

o) Superintendencia de compañías, valores y seguros:

Organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que ejerce las funciones de vigilancia, auditoría y control del mercado de valores con el propósito de que las actividades de este mercado se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.[13]

p) Valor / activo financiero:

Derecho o conjunto de derechos de contenido esencialmente económico, negociables en el mercado de valores, incluyendo, entre otros, acciones, obligaciones, bonos, cédulas, cuotas de fondos de inversión colectivos, contratos de negociación a futuro o a término, permutas financieras, opciones de compra o venta, valores de contenido crediticio de participación y mixto que provengan de procesos de titularización y otros que determine la regulación ecuatoriana.[14]

[11] Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II (Ley de Mercado de Valores). Asamblea Nacional del Ecuador, 22 de febrero de 2006. Art. 3

[12] Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II (Ley de Mercado de Valores). Asamblea Nacional del Ecuador, 22 de febrero de 2006. Art. 3

[13] Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II (Ley de Mercado de Valores). Asamblea Nacional del Ecuador, 22 de febrero de 2006. Art. 10

[14] Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II (Ley de Mercado de Valores). Asamblea Nacional del Ecuador, 22 de febrero de 2006. Art. 2

❸ ¿POR QUÉ INVERTIR EN ECUADOR?

Importancia de la Inversión Extranjera Directa

La inversión extranjera directa (IED) constituye la entrada neta de inversiones para obtener un control de gestión duradero de una empresa que funciona en un país que no es el del inversionista. Es la suma del capital accionario, la reinversión de las ganancias, otras formas de capital a largo plazo y capital a corto plazo, tal como se describe en la balanza de pagos.

Atraer inversión extranjera directa es una tarea que se encuentra en constante análisis por parte de las autoridades, ya que conlleva varios beneficios para el país receptor de los recursos, tales como:

a. Acceso a capital para financiar proyectos públicos y privados.

b. Acceso a conocimiento o tecnología que crea nuevas capacidades locales o mejora las existentes.

c. Formación de un recurso humano con acceso a mayor capacitación e información.

d. Incorporación de redes internacionales en la economía del país.

e. Generación de actividad económica y empleo propios de los procesos de inversión.

Las empresas transnacionales se encuentran en constante búsqueda de nuevos países en los cuales efectuar inversiones, de modo que el Ecuador trabaja por captar dichas inversiones y, consecuentemente, los beneficios asociados a ellas.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las organizaciones deben ajustar sus estrategias, no solamente para atraer nuevos inversionistas, sino también para mantenerlos en el largo plazo. Entre los puntos más importantes para lograrlo, tenemos:

a. Establecer conexiones: Buscar socios fuera del país puede ser todo un reto, pero la clave se encuentra en tener una red de aliados que faciliten el proceso de búsqueda y proporcionen información sobre personas interesadas en invertir en Ecuador.

b. Gestionar estímulos: Según una encuesta realizada por el Banco Mundial, los potenciales inversionistas a nivel internacional valoran mucho los incentivos que les permitan tener una mayor eficiencia en el destino de sus fondos.

c. Ser transparente y previsible: Los inversores buscan empresas que sean transparentes con su información, que brinden datos claros y precisos.

d. Proporcionar garantías: Es importante otorgar garantías que brinden una protección legal a los posibles inversionistas.

e. Contrarrestar cualquier percepción de incertidumbre: Considerado uno de los factores más importantes para los inversionistas previo a efectuar una inversión, quienes procuran buscar países receptores con condiciones económicas estables y empresas que puedan enfrentar los posibles riesgos existentes.

En el contexto actual, las economías de los países se han visto afectadas por la pandemia por Covid-19, trayendo efectos negativos en los flujos de la IED a nivel global. Según datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Ecuador, durante el período comprendido entre 2013 y 2017, la mayor cantidad de dólares provenientes de la IED se veía representado por aumentos de capital en un 95% y por la creación de nuevas empresas en un 5%; sin embargo, para el 2020 alrededor del 57% corresponde a aumentos de capital y el 43% por constitución de nuevas empresas.

La CEPAL afirma que en 2020 la pandemia por Covid-19 tuvo un efecto negativo en las inversiones de las empresas transnacionales. En América Latina y el Caribe ingresaron 105.480 millones de dólares por concepto de inversión extranjera directa (IED), lo que representa unos 56.000 millones de dólares menos que en 2019.[15]

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA – ENTRADA NETA DE CAPITAL (1970 – 2019)

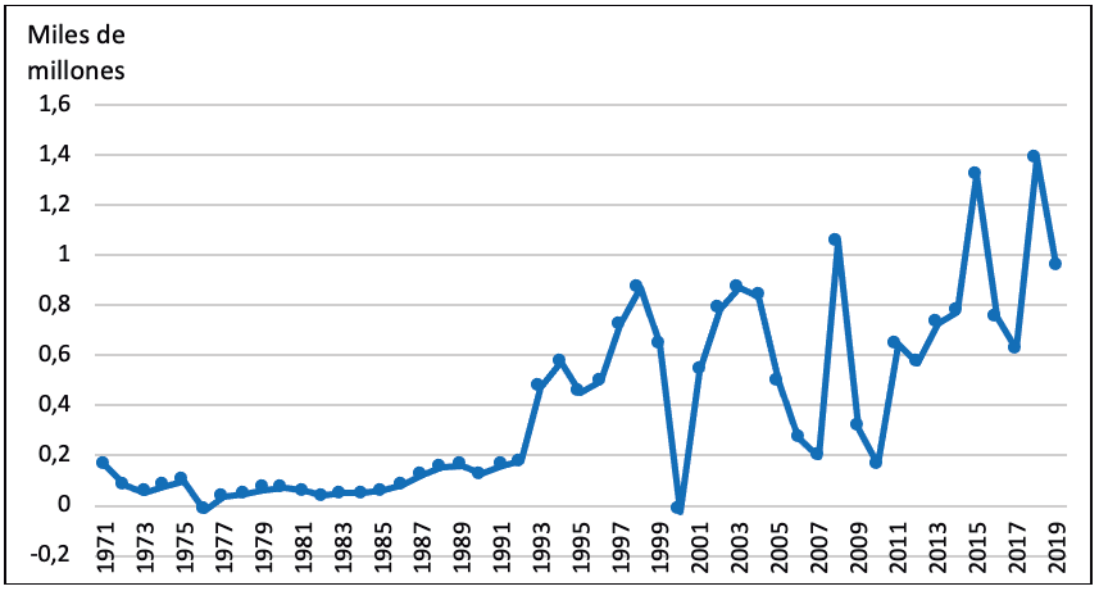

Fuente: Banco Mundial / Elaboración: Bolsa de Valores Quito

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR MODALIDAD DE INVERSIÓN Período: 2016 - 2021 USD Millones						
Transacción / Período	Años					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (3)
En el extranjero	-	-	-	-	-	-
En el país	**764,0**	**629,5**	**1.388,5**	**973,9**	**1.150,2**	**131,4**
Acciones y otras participaciones de capital	679,0	520,9	469,9	430,6	836,9	115,4
Activos frente a inversionistas directos	-	-	-	-	-	-
Pasivos frente a inversionistas directos	679,0	520,9	469,9	430,6	836,9	115,4
Utilidades reinvertidas	200,1	160,6	232,4	169,6	157,4	38,2
Otro capital	-115,0	-52,1	686,1	373,8	155,9	**-22,2**
Activos frente a inversionistas directos	-	-	-	-	-	-
Pasivos frente a inversionistas directos	-115,0	-52,1	686,1	373,8	155,9	-22,2
SALDO	**764,0**	**629,5**	**1.388,5**	**973,9**	**1.150,2**	**131,4**

(3) Tercer trimestre
Fuente: Banco Central del Ecuador / Elaboración: Bolsa de Valores Quito

[15] La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe, 2021

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Período: 2016 - 2021 USD Millones						
Rama de actividad económica / período	Años					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (3)
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	41.886,6	124.507,9	69.678,3	97.896,1	-10.222,8	-1.239,4
Comercio	123.033,9	100.578,5	89.124,7	77.017,0	99.117,4	3.376,5
Construcción	30.464,8	59.133,0	88.986,3	69.231,6	176.787,7	5.116,2
Electricidad, gas y agua	1.194,8	2.129,4	8.073,4	6.705,7	11.846,7	0,4
Explotación de minas y canteras	467.231,5	68.394,4	808.258,7	425.626,3	585.307,7	19.623,8
Industria manufacturera	37.991,6	143.902,1	104.831,2	110.070,1	37.319,4	85.579,3
Servicios comunales, sociales y personales	-1.968,5	-3.890,7	-1.222,0	-6.788,6	44.024,9	15.176,1
Servicios prestados a las empresas	25.133,5	87.547,6	167.812,2	95.293,0	202.434,3	-1.601,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	39.080,6	47.210,3	52.914,0	98.864,3	3.626,8	5.333,1
TOTAL	**764.048,9**	**629.512,4**	**1.388.456,8**	**973.915,5**	**1.150.241,9**	**131.364,3**

(3) Tercer trimestre

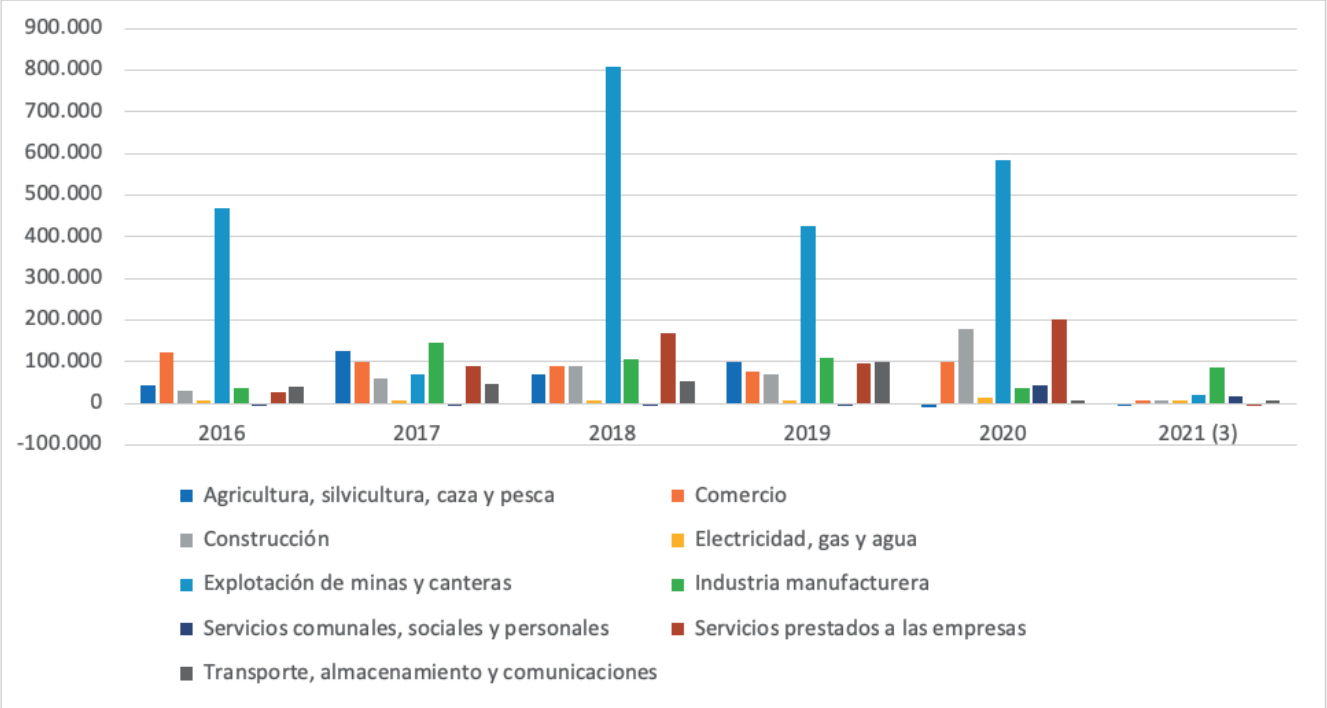

Fuente: Banco Central del Ecuador / Elaboración: Bolsa de Valores Quito

Ventajas de elegir a Ecuador como destino de inversión

De los países de la región, Ecuador es considerado uno de los más propicios como destino de inversión extranjera, por las siguientes razones:[16]

a) Economía dinámica

De acuerdo con datos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y el Banco Central del Ecuador, la economía de Ecuador ha venido creciendo de manera sostenida en los últimos años, resultado de la implementación de políticas gubernamentales que favorecen la inversión.

Adicionalmente, el Ecuador cuenta con Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), como destino aduanero para que se asienten nuevas inversiones en transferencia y desagregación de tecnología e innovación, diversificación industrial, servicios logísticos, y de servicios de turismo, facilitando de esta manera los encadenamientos productivos y la diversificación de la oferta exportable, y otorgando a su vez exoneraciones y dispensas tributarias.

Ecuador ha trabajado desde finales de los años noventa en una serie de regulaciones con incentivos fiscales y aduaneros que proveen importantes beneficios a los inversionistas.

Finalmente, Ecuador es un país dolarizado, lo que lo convierte en una de las economías más estables de América Latina.

b) Seguridad para los inversionistas

La Constitución ecuatoriana establece igualdad de trato ante la ley y en derechos para los inversionistas nacionales y extranjeros; promueve la inversión privada en la economía; garantiza la libertad de las empresas y obliga al Estado a estimular la libre competencia y los mercados competitivos; estipula la protección de la propiedad privada; y, permite la delegación o concesión a inversionistas nacionales y extranjeros del sector privado, para la gestión de los sectores públicos.

c) Diversidad de incentivos

La normativa ecuatoriana provee exoneraciones en la declaración de Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas, e Impuesto al Valor Agregado, para sectores priorizados, industrias básicas, inversiones establecidas en ZEDE, entre otros.

[16] Guía del Inversionista. Viceministerio de Promoción de Exportaciones e Inversiones, www.produccion.gob.ec

d) Ubicación e infraestructura privilegiadas

El país se sitúa al norte de América del Sur sobre la costa del Océano Pacífico, lo que le otorga una posición estratégica dentro del continente por su acceso directo desde el océano.

Ecuador posee la mayor biodiversidad por kilómetro cuadrado del mundo y una ubicación estratégica al norte de América del Sur, sobre la costa del Océano Pacífico y la línea ecuatorial. Esta ubicación le hace merecedora de un clima estable, favorable para la producción agrícola.

e) Red óptima de puertos y aeropuertos

Durante el último decenio, el Gobierno ha invertido en proyectos viales, marítimos y aeroportuarios que facilitan la movilidad de bienes y prestación de servicios de manera oportuna. Esta red está compuesta de 4 puertos, 4 aeropuertos internacionales, dos aeropuertos transfronterizos, 7 aeropuertos nacionales y una inversión pública en red vial de 9.997.90 km de nueva red de carreteras.

4 EL MERCADO DE VALORES ECUATORIANO

a. Historia

En Ecuador, la creación de las bolsas de valores es considerado el punto de partida para la generación y desarrollo del mercado de valores.

En este mercado, La Bolsa de Valores Quito es la institución que provee la infraestructura necesaria para facilitar la aproximación de los emisores a los inversionistas a través de la compraventa de valores.

El establecimiento de la Bolsa de Valores Quito en 1969 no solamente constituyó un proyecto largamente esperado, sino también respondió a la evolución y naturaleza de los procesos económicos y comerciales que se venían dando en Ecuador a través del tiempo. El punto fundamental fue la necesidad de proveer a los comerciantes, de un medio idóneo y moderno para distribuir la riqueza, promover el ahorro interno e impulsar su canalización hacia las actividades productivas.

En ese proceso, a continuación, se detallan los hechos y fechas más relevantes que conforman la historia jurídica del mercado de valores ecuatoriano:

1831
Se autoriza poner en vigencia en el Ecuador el Código de Comercio de España de 1829.

1882
Entra en vigencia el primer Código de Comercio Ecuatoriano, que se refiere ya a las bolsas de Comercio.

1884
Se crea la primera Bolsa de Comercio en Guayaquil.

1906
Se expide el Código de Comercio de Alfaro.

1935
Se crea en la Ciudad de Guayaquil la Bolsa de Valores y Productos del Ecuador C. A.

1953
En el Art. 15 del Decreto Ley de Emergencia No.09 se establece la Comisión de Valores.

1955

En el Decreto Ejecutivo No. 34 se crea la Comisión Nacional de Valores.

1964

Se expide la Ley de Compañías

1964

Se expide la Ley de la Comisión de Valores – Corporación Financiera Nacional sustituyendo a la Comisión Nacional de Valores

1969

Se expide la Ley No.111 que faculta el establecimiento de bolsas de valores, compañías anónimas, otorgando facultad a la Comisión de Valores – Corporación Financiera Nacional para fundar y promover la constitución de la Bolsa de Valores de Quito C.A.

1969

Se autoriza el establecimiento de las Bolsas de Valores en Quito y Guayaquil.

1969

Se otorga Escritura de Constitución de la Bolsa de Valores de Quito C. A.

1969

Se otorga Escritura Pública de Constitución de la Bolsa de Valores de Guayaquil C. A.

1993

Se expide la primera Ley de Mercado de Valores, en donde se establece que las Bolsas de Valores deben ser corporaciones civiles y dispone la transformación jurídica de las compañías anónimas.

1994

Se realiza la transformación jurídica de la Bolsa de Valores de Quito C.A. a la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito.

1995

La Bolsa de Valores de Quito firma un convenio con el Chicago Stock Exchange para la adopción del Sistema de Negociación Electrónica (SINEL).

BVQ BOLSA DE VALORES QUITO

1998

La BVQ lanza el Juego de la Bolsa, el cual ha ido evolucionando hasta convertirse en un juego computarizado y que, actualmente es la herramienta lúdica "ícono" de la BVQ, en el desarrollo de la difusión y promoción de la cultura bursátil en el país.

2000

La mayor parte de las operaciones de negociación ya se realiza de manera electrónica.

2005

La BVQ firma un convenio con la Bolsa de Valores de Madrid para la adopción del sistema de negociación SIBE.

2009

En julio la BVQ lanza el Sistema Integrado para Casas de Valores (SICAV), que es una plataforma modular que permite llevar un manejo adecuado del back y front office de las casas de valores.

2014

El 20 de mayo de 2014 se expide la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, que exige la transformación de las bolsas de valores actualmente existentes en el país de corporaciones civiles a sociedades anónimas.

2016

Culmina exitosamente el proceso de transformación de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito a Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima con fecha 10 de agosto de 2016, con la inscripción en el Registro Mercantil.

b. Estadísticas de mercado

En el año 2020, en plena pandemia, el mercado de valores tuvo un crecimiento del 1% mientras que mercados internacionales no tuvieron crecimiento o en muchos casos tuvieron pérdidas. En el año 2021 vemos que los montos negociados crecen en un 32% señal de que a pesar de la pandemia el mercado de valores ecuatoriano crece y es más, aumenta su relación proporcional al PIB.

En este punto, y alineados a la realidad que se vive a nivel mundial es importante hablar de la evolución del mercado de valores en estos 3 últimos años, así tenemos:

Montos Negociados a Nivel Nacional vs. PIB
(RF – RV)

MONTOS BURSATILES NACIONALES NEGOCIADOS
(MILLONES DE DÓLARES)

AÑOS	TOTAL $ *	T. CREC.	PIB**	TOTAL NEGOCIADO / PIB (%)
2019	11.797	58%	108.108	11,0%
2020	11.888	1%	98.808	12,0%
2021	15.702	32%	105.405	14,9%

*Es la suma de las negociaciones en la BVQ y la BVG

Capitalización Bursátil

AÑO	Capitalización Bursátil (miles de dólares)	Tasa de Crecimiento
2019	8.168.843	-1%
2020	10.022.909	23%
2021	8.832.297	-12%

Volumen negociado

El mercado bursátil en el 2021 registra un importante crecimiento en las negociaciones, cerrando el año con un monto negociado nacional de USD 15,702 millones, lo que representa un 32% por encima del monto negociado en el 2020 que fue USD 11,888 millones. A pesar de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19, el 2020 registró un crecimiento de apenas el 1% respecto al 2019.

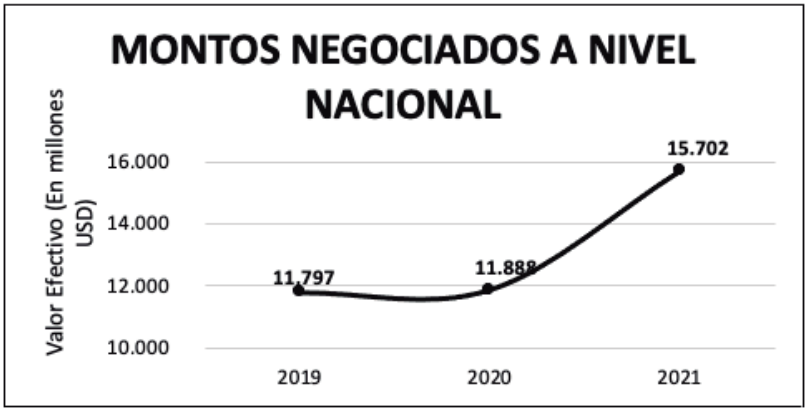

En el 2021 se evidencia que se mantiene la tendencia similar a la de años anteriores, en lo que se refiere a papeles emitidos por el sector público y el sector privado. Como se muestra en la siguiente gráfica, en donde el 63% corresponde a las negociaciones de papeles emitidos por entidades pertenecientes al sector privado y el 37% representan las negociaciones de papeles emitidos por el sector público, con apenas el 1% de crecimiento respecto al año anterior.

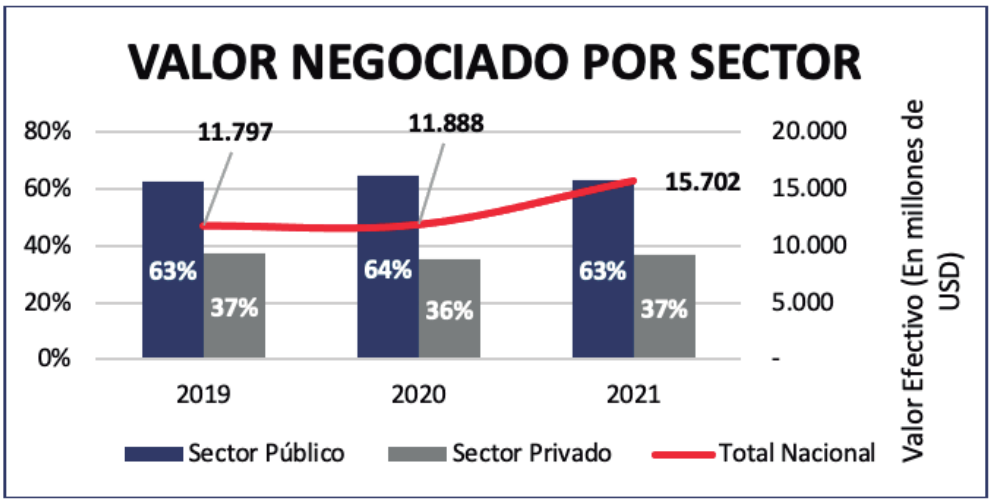

Emisores inscritos

En el 2019, el número de emisores inscritos en las Bolsas de Valores fue de 324, para el 2020 aumentó a 332 y en el 2021 fueron 322 emisores. Desde el 2019 hasta el 2021, el número de emisores del sector financiero y pymes aumentaron en un 14% y 24% respectivamente.

Por otro lado, el número de inscripciones en valores producto de procesos de titularización registrados en el 2019 fue de 89, mientras que en los años siguientes se muestra una disminución, llegando en 2020 a 73 y en el 2021 aumentó ligeramente a 75, lo que representa 3% de crecimiento con respecto al año anterior.

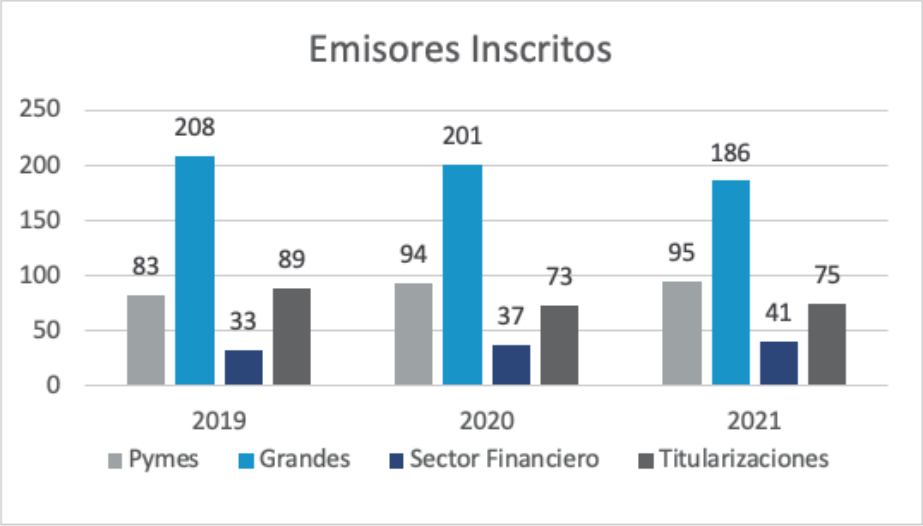

A continuación, se presenta un gráfico que muestra la distribución de los emisores inscritos por sector:

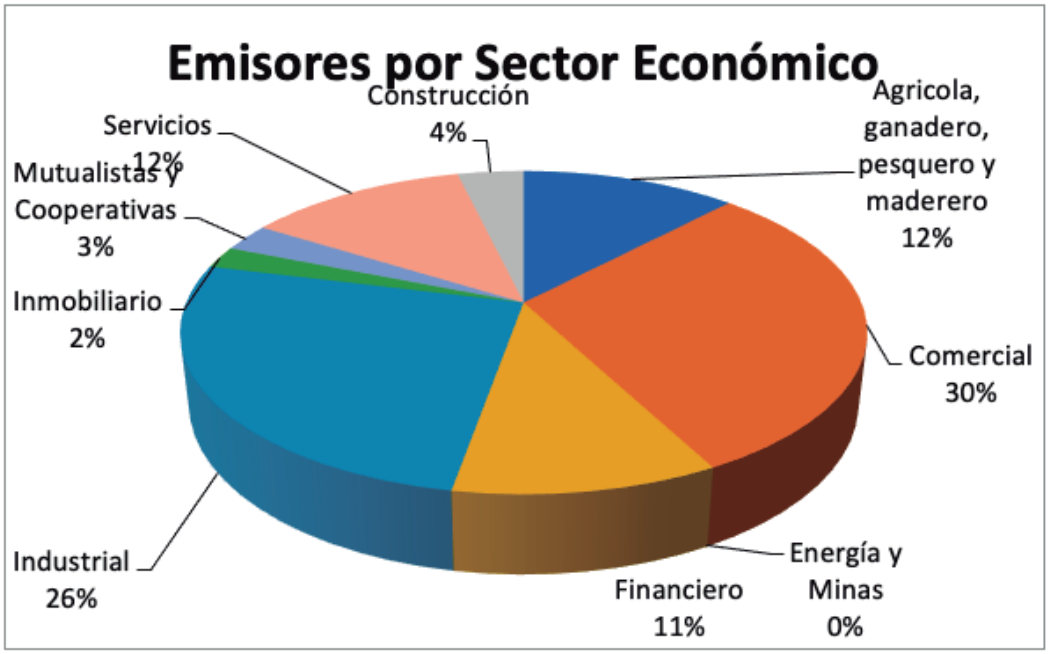

Durante los 3 últimos años (2019-2021) los emisores provienen principalmente de los sectores comercial, industrial, servicios, AGPM (agrícola, ganadero, pesquero y maderero) y financiero (se excluyeron a las titularizaciones de esta categorización):

Sector	2019	2020	2021
Comercial	100	99	97
Industrial	87	89	84
Servicios	45	43	40
Agrícola, ganadero, pesquero y maderero	35	42	39
Financiero	29	31	34
Construcción	14	13	12
Mutualistas y Cooperativas	8	9	9
Inmobiliario	6	6	7
Energía y Minas	0	0	0
TOTAL	**324**	**332**	**322**

*No contempla Titularizaciones

RENTA VARIABLE

Volumen negociado por año (Valor efectivo)

En 2021 las negociaciones de renta variable representaron apenas el 0,27% del volumen nacional, alcanzando un valor efectivo de USD 42.58 millones que comparado con el 2020 creció un 34%.

En el siguiente gráfico se detalla los montos efectivos negociados en valores de renta variable a nivel nacional y en la Bolsa de Valores Quito, desde el 2019 al 2021.

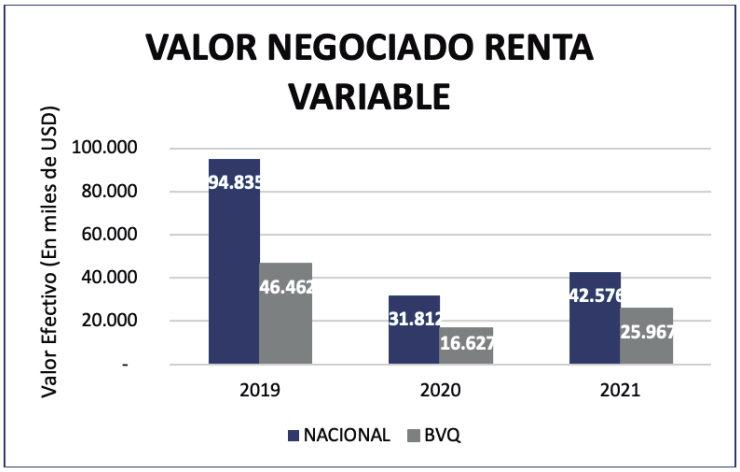

Índice Nacional de Acciones del Mercado Ecuatoriano (ECUINDEX)

El Índice Nacional de Acciones del Mercado de Valores Ecuatoriano (ECUINDEX), nos permite medir el desenvolvimiento del mercado accionario a través de la variación de los precios de las principales empresas que cotizan acciones tomando en consideración la capitalización bursátil, montos efectivos negociados y número de transacciones.

En el 2021, el Ecuindex alcanzó su valor máximo en enero (1,401.62), mientras que el valor mínimo se registró en diciembre con 1,187.55. Este decrecimiento se debió principalmente a la disminución del precio a diciembre 2021 respecto a diciembre 2020 de las acciones de las principales empresas que conforman la canasta, las cuales presentaron una variación negativa en sus precios de 35%, 31% y 4% respectivamente.

A continuación, un gráfico que muestra la tendencia del Ecuindex del periodo 2019-2021:

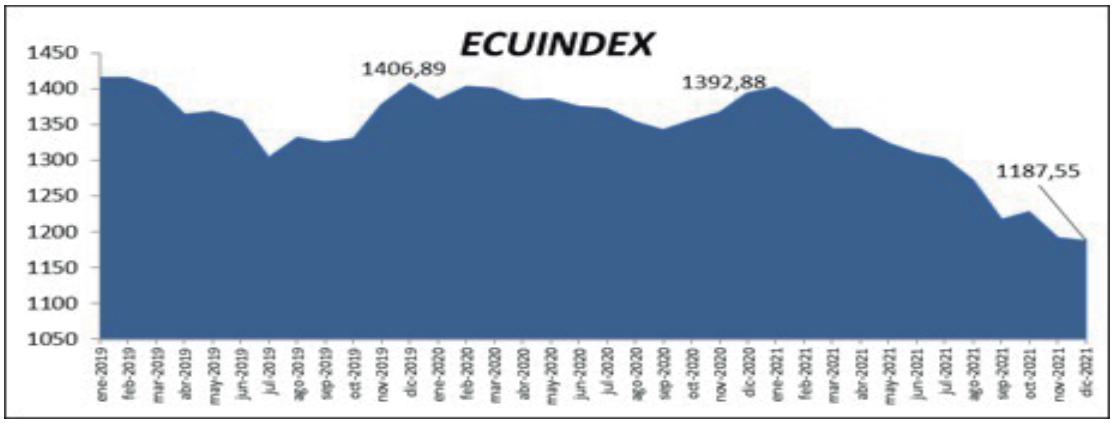

Capitalización bursátil

La capitalización bursátil, definida como el valor que el mercado asigna al patrimonio de la empresa según el precio al que se cotizan sus acciones, se obtiene a partir de la multiplicación del número de acciones en circulación de una empresa por el precio de mercado en un momento dado.

Como se puede ver en el siguiente gráfico, la capitalización bursátil al final del 2020 terminó con un crecimiento del 23% en comparación al 2019.

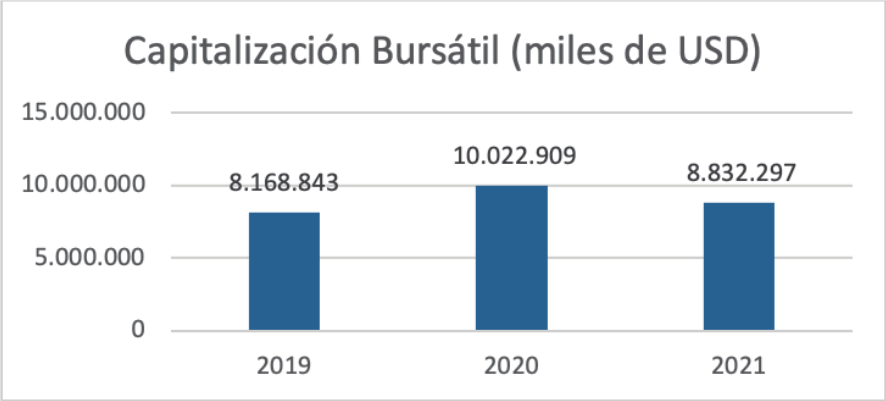

RENTA FIJA

Volumen negociado por año (Valor efectivo)

En el 2021 las negociaciones de renta fija representaron el 99.73% con respecto al total negociado a nivel nacional, alcanzando un valor efectivo de USD 15,659 millones, un 32% más con relación al 2020, que registró un volumen negociado de USD 11,856 millones

Volumen negociado por año (Valor Anualizado)

En valor anualizado, las negociaciones de renta fija en 2021 constituyeron el 99.35% del valor total a nivel nacional y alcanzaron un monto de USD 6,506 millones, evidenciando un crecimiento de USD 2,048 millones con una variación positiva del 46% con respecto al año anterior.

Volumen negociado por título

Como se muestra en el gráfico a continuación y al igual que en los años 2019 y 2020, en el 2021 los títulos más negociados a nivel nacional en valor efectivo fueron los Certificados de Tesorería, con una participación del 40% (USD 6,223 millones), le siguen los Certificados de Inversión con un 19% (USD 2,977 millones), los Certificados de Depósito con un 17% (USD 2,684 millones) y Bonos de Estado con un 7% (USD 1,036 millones).

Los valores de renta fija del sector privado que incrementaron en mayor proporción su valor negociado en 2021 son las Titularizaciones, pasando de USD 110 millones en 2020 a USD 502 millones en 2021 (un 357% más en variación interanual) y el Papel Comercial que pasó de USD 848 millones en 2020 a USD 1,030 millones en 2021 (un 21% más en variación interanual). Al contrario de estas situaciones, en Obligaciones Corporativas se evidenció un decremento del monto negociado, pasando de USD 512 millones en 2020 a USD 487 millones en 2021, haciendo notorio un descenso del 5% en sus montos negociados en variación interanual.

Así también se puede ver que en el 2020 los Certificados de Tesorería fueron los títulos más negociados con una participación del 34% del mercado nacional (USD 4,069 millones), seguido por Certificados de Inversión con un 25% (USD 2,925 millones), a continuación, los Certificados de Depósito con un 16% (USD 1,913 millones) y Papel Comercial con un 7% (USD 848 millones).

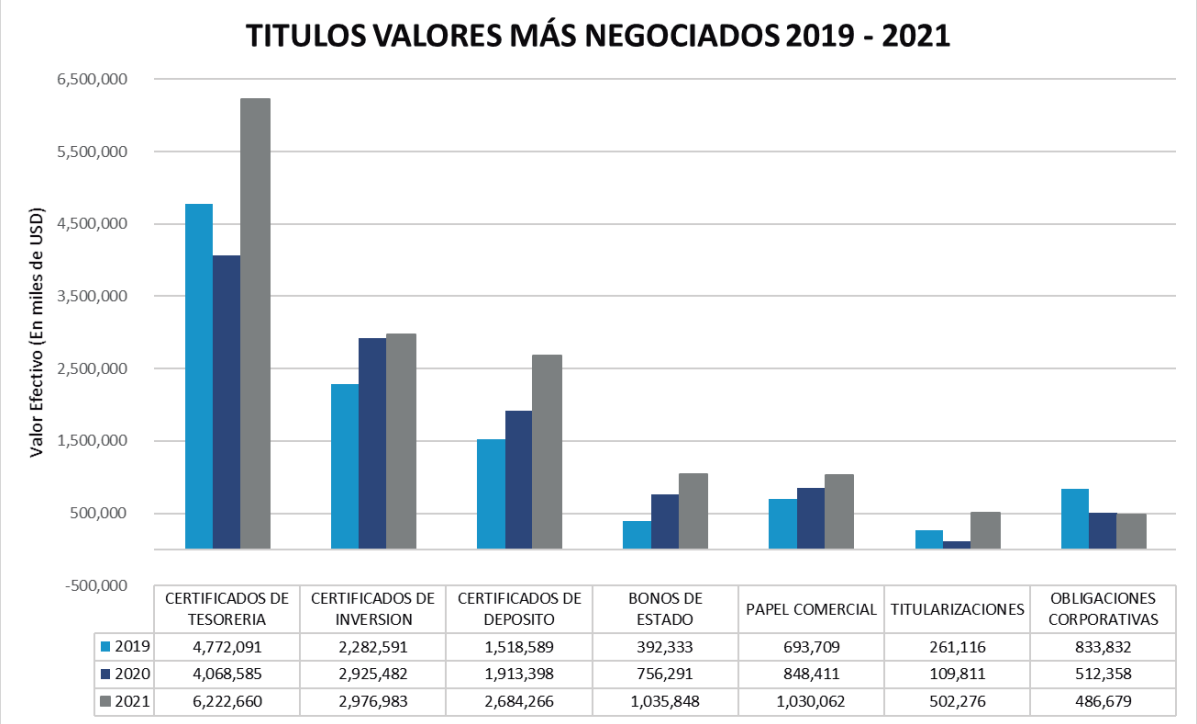

	CERTIFICADOS DE TESORERIA	CERTIFICADOS DE INVERSION	CERTIFICADOS DE DEPOSITO	BONOS DE ESTADO	PAPEL COMERCIAL	TITULARIZACIONES	OBLIGACIONES CORPORATIVAS
2019	4,772,091	2,282,591	1,518,589	392,333	693,709	261,116	833,832
2020	4,068,585	2,925,482	1,913,398	756,291	848,411	109,811	512,358
2021	6,222,660	2,976,983	2,684,266	1,035,848	1,030,062	502,276	486,679

Emisiones renta fija

En 2021 se pudo evidenciar un mayor número de emisiones de Papel Comercial con relación a los dos años anteriores. Estas emisiones de corto plazo, en los años 2019, 2020 y 2021 pasaron de 28 a 45 y 48 respectivamente. A diferencia de las Obligaciones (largo plazo) que en los mismos años registran una disminución en el número de emisiones pasando de 69 a 56 y 41 respectivamente.

En cuanto a Titularizaciones, en los mismos años el número de emisiones fue de 13, 11 y 11 respectivamente.

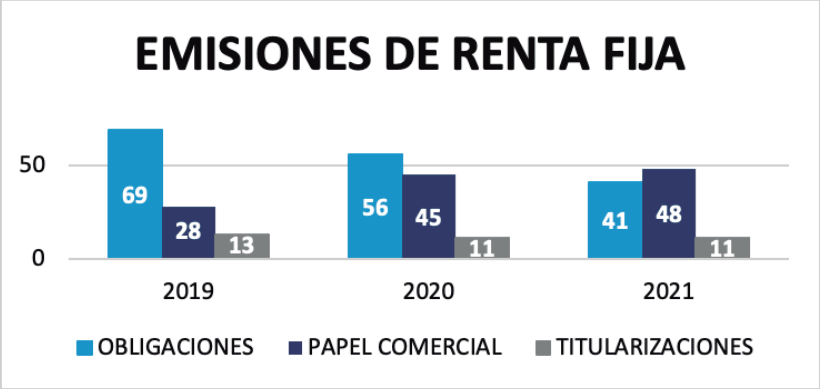

Montos emitidos y colocados

En el 2020, los montos emitidos en Obligaciones fueron USD 476 millones y el porcentaje de colocación fue del 72% (USD 342 millones); cabe resaltar que aún existen ofertas públicas vigentes y disponibles. El 2020 evidenció un decremento en los montos emitidos en Titularizaciones del 40% en relación con el año anterior, con un total emitido de USD 142 millones, de los cuales solo se colocó el 46%.

En el 2021, los montos emitidos en Obligaciones fueron de USD 309 millones y el porcentaje de colocación fue del 82% (USD 254 millones), quedando en el mercado ofertas públicas vigentes y disponibles. El 2021 evidenció un crecimiento en los montos emitidos en Titularizaciones del 210% en relación con el año anterior, con un total emitido de USD 441 millones, de los cuales se colocó el 99.6%.

c. Beneficios para los inversionistas

La inversión en el mercado de valores ecuatoriano representa numerosos beneficios para el inversionista extranjero:

Inversión en valores estructurados por las casas de valores y autorizados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y la Bolsa de Valores Quito

- La estructura del mercado de valores ecuatoriano obliga a que todos los valores objeto de inversión hayan seguido previamente un proceso de estructuración ante una Casa de Valores debidamente certificada y se haya verificado su conformidad a la normativa vigente por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y la Bolsa de Valores Quito, existiendo una doble verificación antes de que el valor pueda negociarse en el mercado de valores.

Asesoría para la inversión e información provista por la Casa de Valores

- Previo a la inversión, el inversionista es debidamente asesorado por la Casa de Valores respecto a las opciones de inversión disponibles en el mercado de valores, adecuadas de acuerdo con su perfil de riesgo.

Formación de precio de valores invertidos pública y transparente

- La inversión de valores en el mercado bursátil permite al inversionista tener la seguridad de que el precio que está pagando es el resultado de un proceso transparente generado a través de un sistema transaccional confiable.

Acceso constante a información de los emisores y valores

- La normativa bursátil ecuatoriana exige a los partícipes de mercado la presentación periódica de información a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y las Bolsas de Valores.
- En virtud del principio de transparencia de la información y publicidad, el inversionista tiene la seguridad de poder acceder a la información de los valores en los que invirtió y su correspondiente emisor de manera constante

Riesgo de contraparte en las transacciones mitigado por las Casas de Valores

- El procedimiento efectuado por las Casas de Valores en la asesoría a los inversionistas, que involucra la obligación de verificar la capacidad legal de sus comitentes y garantizar la integridad de los valores a negociarse, permite asegurar a los inversionistas la reducción al mínimo del riesgo de contraparte, garantizando el cumplimiento de la transacción.

Tratamiento tributario preferente

- Los inversionistas del mercado de valores ecuatoriano se benefician de varias exenciones en la declaración y pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Salida de Divisas, tanto en lo concerniente a inversión en valores de renta fija como renta variable. Las exenciones se exponen a detalle en el capítulo 6 de este documento.

5 PROCEDIMIENTO PARA INVERTIR EN EL MERCADO DE VALORES

El inversionista extranjero debe contactar a una Casa de Valores. Un listado de casas de valores autorizadas y su información de contacto puede ser descargado en el portal web de la Bolsa de Valores Quito https://www.bolsadequito.com/

El inversionista podrá contactar directamente con la Casa de Valores en Ecuador, o contactar con un intermediario en el extranjero con el cual la Casa de Valores mantenga un convenio de corresponsalía. Este convenio permite que el intermediario en el extranjero reciba órdenes de compra o venta de valores o refiera comitentes a la Casa de Valores en Ecuador.

El rol de la Casa de Valores frente al Inversionista es:

CASA DE VALORES	INVERSIONISTA EXTRANJERO
1	Revisión de capacidad legal para invertir en Ecuador
2	Revisión del nivel de conocimiento que el inversionista maneja y perfilación en función del riesgo
3	Asesora al inversionista respecto a los emisores y valores disponibles para negociación en Ecuador según su perfil
4	Provee al inversionista de información financiera y legal de los emisores que están cotizando en bolsa
5	Ejecuta de la operación bursátil sobre la base de las instrucciones dadas por el inversionista
*	Puede realizar administración de portafolios[2] en caso de que el inversionista así lo requiera

Los pasos para invertir en un activo financiero en el mercado de valores de Ecuador son los siguientes:

1. El inversionista extranjero debe contactar a una Casa de Valores.
2. El inversionista suscribe un Contrato de Comisión de Valores con la Casa de Valores para la ejecución de la operación bursátil.
3. El inversionista entrega a la Casa de Valores la información y documentación requerida en la normativa ecuatoriana.
4. En caso de órdenes de compra, el inversionista entregará el dinero correspondiente a la compra.
5. La Casa de Valores procede con el ingreso de la orden de negociación en el sistema transaccional de la Bolsa de Valores de Quito a través del registro de la postura de compra o venta
6. Una vez que el mercado acepte las condiciones de la postura de compra o venta, se genera el cierre de la transacción.
7. Finalizada la negociación, se inicia el proceso de post negociación y consecuentemente el proceso de compensación y liquidación a través de los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación.
8. La Casa de Valores transfiere los recursos recibidos al Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación - en caso de una operación de compra - o bloquea los recursos, en caso de una operación de venta.
9. El Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación ejecuta el proceso de compensación y liquidación, y crea una subcuenta de valores a nombre del inversionista.
10. El Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación notifica al Inversionista con el usuario y clave de su subcuenta de valores.

Los pasos anteriormente descritos se resumen:

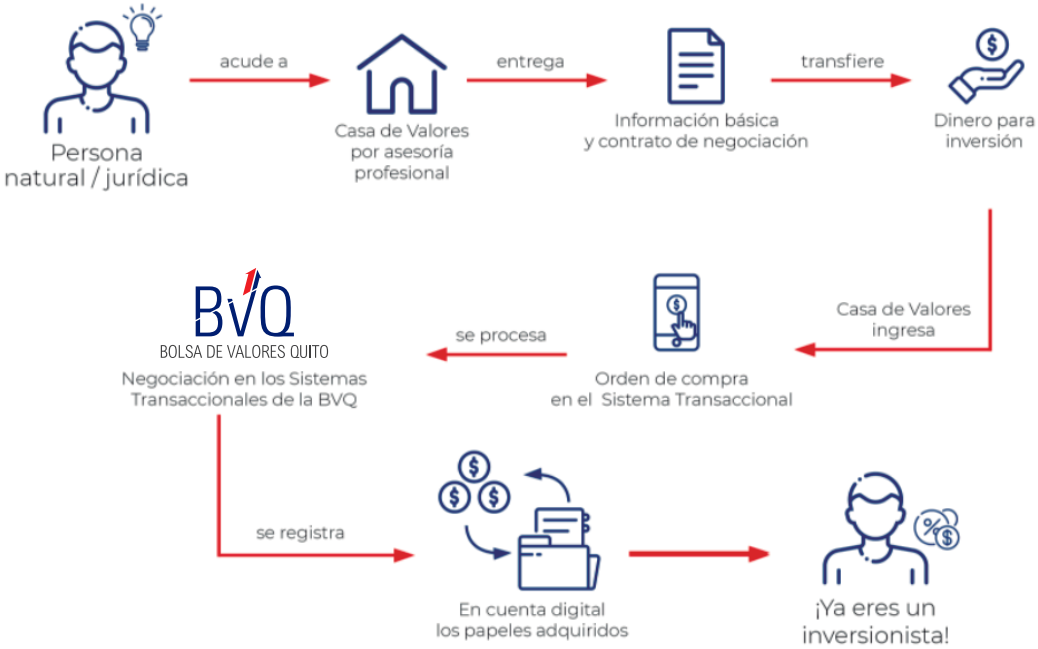

Requisitos documentales

Sin perjuicio de los procedimientos que cada Casa de Valores aplique de acuerdo con su operativa interna, a continuación, se detalla los documentos básicos a ser remitidos por el inversionista extranjero a la casa de valores, previo a la realización de una negociación en mercado de valores:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Formulario de información	*	*
Contrato de comisión mercantil	*	*
Copia del documento de identificación	*	
Copia de la visa o permiso de ingreso y permanencia temporal	*	
Referencias bancarias y/o comerciales	*	
Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos	*	*
Formulario de origen y destino lícito de recursos	*	*
Certificado de existencia legal con fecha de expedición no mayor a un mes		*
Copia de la escritura de constitución		*
Copia de los estatutos sociales vigentes		*
Nómina actualizada de socios o accionistas		*
Copia certificada del nombramiento del representante legal o apoderado		*
Copia del documento de identificación de otras personas que se encuentren autorizadas a representar a la empresa; de ser aplicable		*
Copia del documento de identificación de las personas que sean firmas autorizadas de la empresa		*
Estados financieros auditados, mínimo del año anterior, si aplica		*
Certificado de pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior, en caso de ser aplicable		*

Adicionalmente, en el expediente del inversionista, la Casa de Valores dejará constancia del resultado de la revisión interna que realice en listas de información nacionales e internacionales, para efectos de procedimientos de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Las Casas de Valores en el Ecuador son responsables de determinar la capacidad legal de los inversionistas. En este sentido, y en especial en los casos de venta de activos financieros, es posible que la Casa de Valores solicite información adicional para determinar esta capacidad sobre la base de los siguientes documentos:

CAPACIDAD LEGAL	PERSONAS NATURALES	Menor Adulto	Documento de identidad del representante legal, padre o madre (quién tenga patria potestad)		
			En ausencia de patria potestad, documento que autoriza la designación de tutor para el menor		
			Documento de identidad de menor de edad		
			Partida de nacimiento		
			Casado/a	Sin separación de bienes	En caso de venta, autorización expresa del otro cónyuge
				Con capitulaciones matrimoniales	Detalle de capitulaciones inscritas (verificar si aplican sobre todo tipo de bienes, presentes o también futuros)
			Divorciado/a	En caso de falta de actualización de divorcio en documento de identidad, acta de disolución de la sociedad conyugal o, en su ausencia, razón del divorcio asentada en la inscripción de matrimonio	
			Viudo/a	Acta de posesión efectiva de los bienes del causante	
				Acta de partición de bienes hereditarios	
			Unión de hecho	Reconocimiento judicial o notarial de unión de hecho, de no existir constancia en documento de identidad	
				En caso de venta, autorización de la contraparte	
		Sucesión por causa de muerte	Herencia	Sin testamento	Documentos de identidad de derecho habientes
					Acta de defunción
					Acta de posesión efectiva
					Acta de partición de bienes hereditarios
				Con testamento	Documentos de identidad de derecho habientes
					Acta de defunción
					Acta de posesión efectiva
					Acta de partición de bienes
					Copia de testamento
			Legados	Documentos de identidad de derecho habientes	
				Copia de testamento	
				Acta de defunción	
				Acta de posesión efectiva	
	PERSONAS JURÍDICAS	Sociedades mercantiles	Sociedades Anónimas	De existir apoderado legal que represente a sociedad, copia del poder	
			Sociedades de Responsabilidad Limitada	De existir apoderado legal que represente a sociedad, copia del poder	
		Sociedad Civiles	De existir apoderado legal que represente a sociedad, copia del poder		
		Otros	Corporaciones / Fundaciones / ONGs	Nombramiento representante legal	
				Estatuto de fundación	
				Resolución o acta de aprobación por parte del ente estatal respectivo	
				Acuerdo Ministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para las ONGs interesadas específicamente en actividades de cooperación internacional no reembolsable en el Ecuador	
				En caso de existir apoderado legal que represente a sociedad, copia del poder	
			Congregaciones Religiosas	Nombramiento representante legal	
				Estatuto de fundación	
				Acuerdo del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos	
				De existir apoderado legal que represente a sociedad, copia del poder	

Los documentos emitidos en el extranjero, que tengan el carácter de públicos o cuyas firmas deban ser reconocidas, deberán seguir un proceso de legalización o apostilla a fin de ser presentados a la Casa de Valores, según corresponda.

La normativa ecuatoriana reconoce la firma electrónica como un método para la suscripción de documentos con igual validez que la firma manuscrita, siempre que cumpla con los requisitos de validez establecidos en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos.

Obligaciones del Inversionista con otras Instituciones

Es importante considerar que, adicional a la operativa de mercado de valores para ejecutar la inversión financiera en el Ecuador, el inversionista tiene obligaciones con las siguientes entidades:

Compañía Emisora

Si el inversionista es una sociedad extranjera y adquiere acciones de una sociedad emisora ecuatoriana, deberá considerar que las sociedades extranjeras podrán ser socias o accionistas de compañías ecuatorianas si sus capitales están representados únicamente por participaciones, partes sociales o acciones nominativas.

Dichas sociedades extranjeras tienen la obligación de presentar a la compañía ecuatoriana, durante el mes de diciembre de cada año, los documentos detallados a continuación:[17]

1. Certificado de Existencia Legal del país de origen. Dicha certificación será apostillada o autenticada por cónsul ecuatoriano.

2. Certificado de Accionistas, socios o miembros de la sociedad extranjera, según corresponda, suscrito y certificado ante Notario Público por el secretario, administrador o funcionario de la prenombrada sociedad extranjera, que estuviese autorizado al respecto, o por un apoderado legalmente constituido. Si la lista hubiere sido suscrita en el exterior, será apostillada o autenticada por cónsul ecuatoriano.

3. Si la sociedad extranjera estuviere registrada en una o más bolsas de valores extranjeras, en lugar de la lista completa de todos sus socios, accionistas o miembros, deberá presentar una declaración juramentada de tal registro y del hecho de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos.

Todos los certificados deben ser apostillados, traducidos al español y notariados. Esta información debe ser remitida por la Casa de Valores al Emisor, para que el Emisor reporte de manera directa a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

[17] Reglamento sobre la Información que deben remitir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las compañías ecuatorianas que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 01 de marzo de 2017.

Servicio de Rentas Internas

Adicional a la declaración y pago de tributos descrita en el capítulo 6 de esta guía, el inversionista se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, cuando sea titular de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas, sujetas a tributación en el Ecuador.

No obstante, si el inversionista tiene únicamente inversiones en activos financieros en el país, en virtud de la adquisición de valores en el mercado de valores, por ejemplo, no estará obligada a inscribirse en este Registro.

Desde el 26 de abril 2017, Ecuador forma parte del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales. El Servicio de Rentas Internas establece que los sujetos obligados deberán presentar esta información de no residentes a través del Anexo CRS.

Las Casas de Valores podrán recabar información de inversionistas personas naturales o sociedades no residentes fiscales en Ecuador, dentro de su procedimiento de debida diligencia, a fin de que esta sea incorporada en el Anexo CRS a ser presentado ante la autoridad tributaria. Esta información puede comprender: Nombre o razón social, domicilio, jurisdicción de residencia, NIF, lugar de nacimiento, número de cuenta, saldo o valor total de la cuenta, importe total de intereses, dividendos y cualquier otro ingreso, entre otros.[18]

Instituciones Financieras

La Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas en el Extranjero (FATCA), por sus siglas en inglés, cuyo objetivo es identificar y obtener información sobre los ciudadanos, residentes y responsables fiscales de Estados Unidos que mantengan dinero u otros activos financieros fuera de ese país, exige a las instituciones financieras en Ecuador identificar a los clientes estadounidenses que cumplan con las condiciones establecidas en esta Ley y reportar la información de las cuentas financieras de estos clientes.[19]

En este sentido, al inversionista que cumpla con los requerimientos para ser obligado por esta Ley, le podrá ser exigido completar los formularios W-9 y W-8BEN, según corresponda, de la Autoridad Tributaria de los Estados Unidos.

[18] Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000006. Servicio de Rentas Internas, 26 de enero de 2021.
[19] Servicio de Rentas Internas (impuestos de Estados Unidos). Embajada y Consulado de EE.UU. en Ecuador. https://ec.usembassy.gov/es/u-s-citizen-services-es/internal-revenue-service-u-s-taxes-es/

6 TRATAMIENTO TRIBUTARIO APLICABLE AL MERCADO DE VALORES

En el cuadro siguiente constan los tres tipos de impuestos aplicables a una inversión financiera en el Ecuador y su aplicabilidad o exención de ser el caso:

IMPUESTO	CONCEPTO DEL IMPUESTO	PERSONA NATURAL RESIDENTE	PERSONA NATURAL NO RESIDENTE	PERSONA JURÍDICA RESIDENTE	PERSONA JURÍDICA NO RESIDENTE	PERSONA NATURAL O JURÍDICA DOMICILIADA EN PARAÍSOS FISCALES	TÉRMINOS ADICIONALES
Impuesto a la Renta	**Valores de renta variable**						
	Dividendos y utilidades distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador	No exento	No exento	Exento	No exento	No exento	N/A
	Utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, o cualquier otro vehículo similar, cuya actividad económica exclusivamente sea la inversión y administración de activos inmuebles	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Exención aplicable siempre que se cumplan las condiciones del Art. 9 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
	Las utilidades provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de cincuenta fracciones básicas gravadas con tarifa cero del impuesto a la renta de personas naturales, y siempre que el monto transferido sea inferior al 25% del capital suscrito y pagado de la compañía.	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Exención aplicable siempre que la utilidad no supere el monto anual de cincuenta fracciones básicas gravadas. El exceso declarará y tributará el impuesto sobre la utilidad en la enajenación de acciones, de conformidad con el cálculo establecido en el Art. Innumerado primero a continuación del Art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.[20]
	Valores de renta fija						
	Rendimientos y beneficios generados en inversiones en valores de renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país.	Exento	Exento	Exento	Exento	Exento	Exención aplicable siempre que la inversión en renta fija se emita a un plazo de 180 días calendario o más, y permanezca en posesión del tenedor que se beneficia de l exoneración por lo menos 180 días de manera continua. Los pagos parciales de los rendimientos que sean acreditados en vencimientos o pagos graduales anteriores al plazo mínimo de tenencia, también están exentos siempre que la inversión se haya ejecutado cumpliendo los parámetros antes indicados.
Impuesto al valor agregado IVA	IVA 0% a los servicios bursátiles	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Los servicios bursátiles comprenden a los prestados por las Bolsas de Valores y Casas de Valores, así como a los de administración de Fondos de Inversión y Fondos Colectivos prestados por las Administradores de Fondos autorizadas de conformidad con la Ley de Mercado de Valores
Impuesto a la Salida de Divisas	Los pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del Impuesto a la Renta	No exento	Exento	No exento	Exento	Exento	Exoneración no aplicable cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, dentro de su cadena propiedad, posean directa o indirectamente derechos representativos de capital, las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador
	Los pagos efectuados al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores del Ecuador	Exento	Exento	Exento	Exento	No exento	Exoneración no aplicable cuando el pago se realice entre partes relacionadas, en virtud del Art. Innumerado primero a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno
	Los pagos realizados al exterior, provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital, y capital, en valores emitidos por sociedades domiciliadas en el Ecuador, que hubieran sido adquiridos en el exterior, destinadas al financiamiento de vivienda, de microcrédito o de las inversiones productivas	Exento	Exento	Exento	Exento	No exento	Exoneración no aplicable cuando el pago se realice entre partes relacionadas, en virtud del Art. Innumerado primero a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno[21]

[20] Art. ...-Forma de determinar la utilidad en la enajenación de acciones u otros derechos representativos de capital.-La utilidad en la enajenación de acciones u otros derechos representativos de capital se calculará así: El ingreso gravable corresponderá al valor real de la enajenación. El costo deducible será el valor nominal, el valor de adquisición, o el valor patrimonial proporcional de las acciones u otros derechos representativos de capital, según corresponda, de acuerdo con la técnica financiera aplicable para su valoración. También serán deducibles los gastos directamente relacionados con la enajenación.

La normativa ecuatoriana dispone la retención en la fuente por concepto de Impuesto a la Renta del contribuyente, con cargo a varios tipos de ingreso. En el siguiente cuadro se detallan los porcentajes y conceptos de retención en la fuente vigentes a Diciembre 2021 (última reforma):

RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA							
CONCEPTO DE LA RETENCIÓN	PERSONA NATURAL RESIDENTE	PERSONA NATURAL NO RESIDENTE	PERSONA JURÍDICA RESIDENTE	PERSONA JURÍDICA NO RESIDENTE	PERSONA NATURAL O JURÍDICA DOMICILIADA EN PARAÍSOS FISCALES	SI SOCIEDAD INCUMPLE, DEBER DE INFORMAR SU COMPOSICIÓN SOCIETARIA	BASE LEGAL
PORCENTAJES DE RETENCIÓN							
Las utilidades provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital realizadas en bolsas de valores ecuatorianas	10%	10%	10%	10%	10%	N/A	Literal c), numeral 5, Artículo 2, Resolución 787
Los ingresos por concepto de intereses, descuentos y cualquier otra clase de rendimientos financieros generados por préstamos, cuentas corrientes, certificados financieros, pólizas de acumulación, depósitos a plazo, certificados de inversión, avales, fianzas y cualquier otro tipo de documentos similares, sean éstos emitidos por sociedades constituidas o establecidas en el país, por sucesiones indivisas o por personas naturales residentes en el Ecuador (Valores de renta fija del sector privado)	2%	25%	2%	25%	35%	N/A	Literal c), numeral 3, Artículo 2, Resolución 787 y Artículo 4 Resolución 787
Intereses que, cualquier entidad del sector público reconozca a favor de los sujetos pasivos	2%	25%	2%	25%	0%	N/A	Literal d), numeral 3, Artículo 2, Resolución 787
Rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs que es 1%)	2%	25%	2%	25%	N/A	N/A	Artículos 3 y 4 de Resolución 787
Rendimientos financieros: obligaciones	2%	25%	2%	25%	N/A	N/A	Artículos 3 y 4 de Resolución 787
Rendimientos financieros: bonos convertibles en acciones	2%	25%	2%	25%	N/A	N/A	Artículos 3 y 4 de Resolución 787
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	2%	25%	2%	25%	N/A	N/A	Artículos 3 y 4 de Resolución 787
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos	0%	0%	0%	0%	0%	N/A	Artículo 6 de Resolución 787
Dividendos y Utilidades	Hasta 25%	25%	0%	25%	Hasta 25%	37%	Art. 39.2 de la LORTI En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará una retención de hasta el 25% del ingreso gravado
Impuesto a la Salida de Divisas	5%	5%	5%	5%	5%	5%	Se retiene siempre que exoneración no sea aplicable

En cuanto a las retenciones en la fuente de impuesto a la renta, es necesario tomar en consideración ciertos aspectos comunes:

a. El monto mínimo para efectuar retenciones es de USD 50,00.

b. El comprobante de retención deberá ser entregado en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la emisión del comprobante de venta.

c. No están sujetos a retención en la fuente del impuesto a la renta: las Instituciones y Empresas del Sector Público, incluido el BID, CAF, CFN, ONU y Banco Mundial; instituciones de educación superior (legalmente reconocidas por el SENESCYT); instituciones sin fines de lucro (legalmente constituidas); misiones diplomáticas de países extranjeros; pagos por concepto de reembolso de gastos, compra venta de divisas, transporte público de personas, ni en la compra de inmuebles o de combustibles; y los demás pagos para quienes dicho ingreso no constituya renta gravada.

d. Para las transacciones efectuadas en el exterior se deberá considerar si existe convenio de doble tributación, sin convenio de doble tributación o transacciones a favor de personas o sociedades radicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.

e. Para pagos a no residentes la tarifa general de retención prevista en la Ley es del 25%. Tratándose de pagos a personas residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición la tarifa es del 35%. En los casos en que por disposición legal o por aplicación de un convenio para evitar doble imposición se hubiese aplicado una tarifa diferente se deberá aplicar dicha tarifa.

7 BIBLIOGRAFÍA

• Asamblea Nacional del Ecuador. Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II (Ley de Mercado de Valores), 2006.

• Asamblea Nacional del Ecuador. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2007.

• Asamblea Nacional del Ecuador. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, 2007.

• Asamblea Nacional del Ecuador. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI, 2010.

• Embajada y Consulado de EE.UU. en Ecuador. Servicio de Rentas Internas (impuestos de Estados Unidos),
https://ec.usembassy.gov/es/u-s-citizen-services-es/internal-revenue-service-u-s-taxes-e

• La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe, 2021

• Servicio de Rentas Internas. Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000006, 2021.

• Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Reglamento sobre la Información que deben remitir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las compañías ecuatorianas que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas, 2017.

• Viceministerio de Promoción de Exportaciones e Inversiones. Guía del Inversionista, www.produccion.gob.ec.

8 PUNTO DE CONTACTO

Cualquier inquietud o solicitud derivada del contenido de esta Guía puede ser dirigida a los siguientes correos:

hectoralmeida@bolsadequito.com
marianaandrade@bolsadequito.com
andreaalvarez@bolsadequito.com
dannycaicedo@bolsadequito.com
comercial@bolsadequito.com

(593-2) 3988500

Disclaimer: La Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima no se responsabiliza por cualquier decisión del Usuario basada en la información aquí contenida. Esta Guía no podrá ser usada como asesoría legal, en vista de que se trata de un documento de carácter informativo.

La Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima no garantiza la integridad, exactitud, o licitud de la información mostrada y/o entregada a través del presente documento, y no responderá de ninguna consecuencia, directa o indirecta, que resulte en daño o perjuicios a terceros, que pudiera derivarse del uso que el Usuario diere a dicha información.

Guía elaborada por el Departamento Legal de la Bolsa de Valores de Quito:

Héctor Almeida
Mariana Andrade
Danny Caicedo
Andrea Álvarez

Diagramación: Michelle Yaguana

Actualizado al 31 de marzo de 2022

BVQ BOLSA DE VALORES QUITO

BVQ

BOLSA DE VALORES QUITO

Miembros de:

Sustainable Stock Exchanges Initiative

UN GLOBAL COMPACT

FIAB Federación Iberoamericana de Bolsas

AMERCA

Certificación internacional:

SGS

UKAS MANAGEMENT SYSTEMS

Síguenos:

www.bolsadequito.com

@BVQSA

@valoresbvq

@bolsadequito

Bolsa de Valores Quito

GUÍA PARA EL INVERSIONISTA EXTRANJERO